

MISIÓN, VISIÓN, VALORES DEL CODINMA

Misión del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid

La Misión del CODINMA está establecida en sus fines esenciales, que son los siguientes:

- a) Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.
- b) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y colegiadas, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- c) Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.
- e) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y colegiadas.

Estos fines forman la esencia de la misión del CODINMA.

Visión del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid

En su visión, el CODINMA establece para el cumplimiento de sus fines, las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica en la materia, comprendiendo, entre otras, las siguientes:

- a) Ejercer la representación de los colegiados y colegiadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- b) Ordenar la actividad de los colegiados y colegiadas velando por la ética y dignidad profesional de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios.
- c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre los colegiados y colegiadas en los términos establecidos de acuerdo con la Ley y en estos Estatutos.

- d) Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, dentro del ámbito de su competencia.
- e) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus Cuentas y liquidaciones presupuestarias.
- f) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados y colegiadas.
- g) Informar los proyectos de las normas de la Comunidad de Madrid que puedan afectar a los Dietistas-Nutricionistas que agrupen o se refieran a los fines y funciones a ellos encomendados, cuando así se exija legalmente.
- h) Participar en los organismos consultivos de la Comunidad de Madrid, cuando así lo establezca la normativa vigente.
- i) Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos de la Comunidad de Madrid que afecten a materias de la competencia de la profesión.
- j) Organizar cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados y colegiadas.
- k) Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos.
- l) Relación y coordinación con otros Colegios Profesionales y Consejos de Colegios.
- m) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural y análogos que sean de interés para los colegiados y colegiadas; así como sistemas asistenciales, de previsión y de cobertura de posibles responsabilidades civiles contraídas por los mismos en el ejercicio profesional, todo ello conforme a las normas estatales de aplicación.
- n) Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que surjan entre los colegiados y colegiadas, previa solicitud de los interesados. Ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de arbitraje.
- o) Disponer de un servicio de atención a los consumidores, usuarios y pacientes, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas solicitudes, quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de las personas colegiadas se presenten por cualquier consumidor, usuario o paciente que contrate los servicios profesionales, así como por

asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

p) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional. En este sentido, vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas propias de la Nutrición Humana y Dietética se atengan a las normas reguladoras de la profesión y su ejercicio. A tal efecto, se podrá requerir el apoyo de las autoridades gubernativas y sanitarias, así como plantear los casos ante los Tribunales de Justicia.

q) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

Valores del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid

Los valores del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid recogen tanto los principios de responsabilidad social y sostenibilidad como los asociados a la defensa y representatividad de la profesión del Dietista-Nutricionista.

La identificación y asunción por parte de la Junta de Gobierno y de los empleados de Colegio de los valores será un punto clave en la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Por todo ello, los valores expuestos a continuación constituyen la filosofía institucional y tienen como finalidad generar un compromiso compartido y una cultura propia en la organización:

- Profesionalidad en el modo de actuar en todas y cada una de las actividades, productos y servicios que presta la organización.
- Calidad en la gestión en busca de la mejora continua de los procesos.
- Vocación de servicio hacia los colegiados y sociedad en general.
- Compromiso con los intereses y necesidades de los colegiados y la sociedad en general.
- Cercanía y participación social fomentando la presencia de la entidad en la realidad social.
- Independencia en la toma de decisiones.
- Implicación con el entorno y el desarrollo sostenible.